



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARVALLO"



142

BUENOS AIRES, 5 ABR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0296327/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de SALTA, Don Tadeo GARCIA y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA, la Resolución N° 56 del 16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M.E.P. PROTECCIÓN
767

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 008 del 18 de enero de 2006 de la ADMINISTRACION del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA se ha solicitado el cambio del organismo ejecutor del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO" aprobado por la Resolución N° 56 del 16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



142

ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que en razón de ello el organismo, ejecutor del mencionado Componente será la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA.

Que es necesario adecuar el número de la cuenta corriente a partir de la cual se aplicarán los recursos destinados a financiar el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO" aprobado por la Resolución N° 56 del 16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario adecuar los Artículos 6° y 8° de la citada Resolución N° 56/05.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

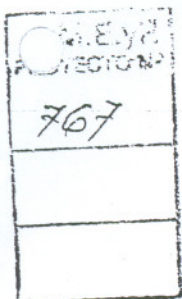
Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la Resolución N° 56 del



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILEO"



16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 6°.- El organismo ejecutor será la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA."

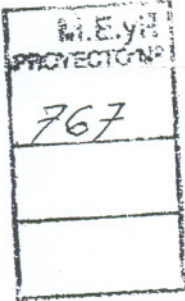
ARTICULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Resolución N° 56 del 16 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 8°.- El monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-100-0008005363-7 del BANCO MACRO BANSUD Sucursal Salta."

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 142

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Handwritten initials and signatures, including a large 'C' and 'A'.